



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

ACTA N°01.-

SESION ORDINARIA COSOCI N°01/2023

En Osorno, a 04 de Octubre de 2023, en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, siendo las 19.19 hrs., y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 94 del texto refundido de la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se lleva a efecto la sesión Ordinaria N°01 del CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL de esta comuna, presidida por la Vicepresidenta, señora Ruth Barría Canío, y los Consejeros y Consejeras electos, para analizar la siguiente tabla:

- 1º) Someter a consideración el Acta Constitutiva del COSOCI, de fecha 06 de Septiembre de 2023.
- 2º) E-MAIL DEL 25.09.2023, SECRETARIA DE ACTAS. MAT.: Exposición sobre "NORMATIVA REGULATORIA DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE OSORNO", a cargo del señor Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal y Secretario del Cosoci.
- 3º) Asuntos Varios.

En seguida, y tal como dispone la ley en el funcionamiento de este Organismo, la señora Vicepresidenta, abre la sesión en nombre de Dios y de la Patria.

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: "Una moción de Reglamento, veo que algunos Consejeros Titulares no están, o no firmaron, en consecuencia, tendrían que entrar a ser suplidos.

CONSEJEROS TITULARES AUSENTES CONSEJEROS SUPLENTES

GLADYS CATRILEF VELASQUEZ ANDREA DE LA BARRA GARAY
FREDDY VALDERAS JILABERTO MARIA ANGELICA MARTINEZ JARA

1º) La señora Vicepresidenta pasa al punto 1º de la Tabla. Someter a consideración el Acta Constitutiva del COSOCI, de fecha 06 de Septiembre de 2023.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Consejeras y Consejeros, debemos votar, esta Sesión fue cuando nos reunimos en el Centro Cultural.”

Seguidamente, la señora Vicepresidenta somete a consideración del Cosoci la moción de aprobar el Acta Constitutiva del COSOCI, de fecha 06 de Septiembre de 2023.

Se aprueba la moción por la unanimidad de las señoras Consejeras y señores Consejeros asistentes: señora Vicepresidenta, y 23 Consejeros y Consejeras (Titulares y Suplentes).

ACUERDO N°01.-

2°) La señora Vicepresidenta pasa al punto 2° de la Tabla. E-MAIL DEL 25.09.2023, SECRETARIA DE ACTAS. MAT.: Exposición sobre “NORMATIVA REGULATORIA DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE OSORNO”, a cargo del señor Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal y Secretario del Cosoci.

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Buenas tardes a todas y todos. Vamos a comenzar con lo que es más o menos tradicional, veo aquí caras de Consejeros que ya han tenido experiencias anteriores, en este Cuerpo Colegiado, y veo a otros que están por primera vez, están iniciándose en este tema. Y como es tradicional, nosotros hacemos una breve charla. Entiendo que la presentación se la entregaron a ustedes en una carpeta, y también les entregaron el Reglamento.

NORMATIVA DEL CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE OSORNO

LEY N°18.695 Y REGLAMENTO MUNICIPAL N°318 DE 17-08-2021.

La ley 18.695 regula, principalmente, al que nosotros denominamos, abreviando, COSOCI, a este Consejo, y el Reglamento municipal N°318, del 17 de agosto del 2021. De acuerdo al artículo 94, en cada municipalidad debe existir un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Este será elegido por las Organizaciones comunitarias de carácter Territorial y Funcional, y por las Organizaciones de Interés Público de la comuna. Asimismo, en un porcentaje no superior a la tercera parte del total de sus miembros, podrán integrarse también aquellos representantes de las Asociaciones Gremiales y de



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

las Organizaciones Sindicales y, otras Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la comuna.

En ningún caso la cantidad de Consejeros Titulares podrá ser inferior al doble ni superior al triple de los Concejales en ejercicio, de la respectiva comuna. Ustedes saben que acá, en Osorno, el Concejo está integrado por ocho Concejales, y por tanto, la Ley permite llegar hasta el triple, 8 x 3 son 24 y por eso es que este Consejo está integrado por 24 Titulares.

La ley señala un mínimo de reuniones, dice que este Consejo debe reunirse, a lo menos, cuatro veces por año, bajo la presidencia del Alcalde. En ausencia del Alcalde, será presidido por el Vicepresidente o la Vicepresidenta que elija el propio Consejo. El Secretario Municipal desempeñará la función de Ministro de Fe. Bueno, este Consejo ya eligió a la Vicepresidenta, a la señora Ruth Barría Canío, y a ella le ha tocado debutar, inmediatamente, subrogando al Alcalde. Ella tiene en su poder las actividades que va a tener que cumplir el Alcalde hoy, por lo que no puede estar presente en esta Sesión. Y doña Ruth las dará a conocer.”

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Pido disculpas, de antemano, si en algo me equivoco, pero, he estado en muchas actividades hoy, y esto es nuevo para mí, así es que agradezco su comprensión. Bueno, hoy día nuestro Alcalde no está presente, porque él viajó fuera de Osorno; hoy día, estuvo en una ceremonia de Firma del Convenio con Contraloría General de la República, en Puerto Montt, junto a la señorita Lucy Díaz, Directora de Control, y señora Yasmín Petrovich, Abogada de Asesoría Jurídica. También, hoy día, estuvo reunido con el Consejo Regional de los Lagos, en la ciudad de Los Muermos, en la Biblioteca Municipal, viendo varios temas, como: Tramitación Transferencia de \$M500.- de la SUBDERE, le acompañaron don Claudio Donoso, Director de Secplan, don Carlos Medina, Director de la DIRMAAO, y don Jorge Pasminio, Secretario Ejecutivo de la Asociación Municipal Provincia de Osorno, AMPO.

En este momento tomó vuelo a Santiago, mañana él tiene reunión con el Subdirector Nacional del IPS, Chile Atiende, Juan José Cárcamo. También, el jueves 5 tiene una firma de traspaso de terreno, sector Cancura, son cosas muy buenas para nuestra comuna. Y un premio, también, al Director del Liceo Eleuterio Ramírez, por una buena gestión, cuya ceremonia será en Santiago; creo que eso es una buena noticia para nosotros, por los hijos que están en este Liceo. Y el viernes hay una reunión muy importante que, creo, para nosotros es una buena noticia, reunión en el Ministerio de Energía, con el Ministro, señor Diego Pardo, cuyo tema es el Proyecto Recambio Luminarias para Osorno, ahí estará presente con el Director de SECPLAN, y con el Director de Asesoría Jurídica, ambos de esta



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

Municipalidad. Creo que esta noticia, para comenzar nuestro trabajo, es excelente, porque es algo que estamos necesitando en nuestra comuna y esto nos va a ayudar a tener una mejor calidad de vida en nuestros barrios. Y el viernes, también, estará en el Lanzamiento del Libro “Diario Infinito de Chile”, de la Comisión de Adultos Mayores de la Asociación Chilena de Municipalidades. El viernes viene de regreso al hogar, y esperamos que todo lo que está gestionando en bien de nuestra comuna sea favorable, y que él también llegue bien, en su retorno a Osorno. Ese es el itinerario que tiene nuestro Alcalde en estos días.”

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Esas son las razones por las cuales el señor Alcalde no ha podido presidir el Cosoci hoy día.

Ahora, la Ley señala que este Consejo tiene que reunirse cuatro veces por año, bajo la presidencia del Alcalde o de la Vicepresidenta, en este caso, pero ese es un mínimo, por eso es que el Alcalde, en la reunión Constitutiva, les propuso hacer una reunión mensual, los primeros miércoles de cada mes, y eso fue lo que se aprobó. Ustedes han de saber que los Consejeros duran cuatro años en sus funciones.

Las sesiones del Consejo son públicas, debiendo consignarse en Acta los asuntos abordados en las reuniones, los acuerdos adoptados. El Secretario Municipal mantendrá un archivo de tales Actas, todo eso, hoy día, tanto en soporte de papel, como también digitalizada. También tenemos la Ordenanza de Participación Ciudadana y el Reglamento del Consejo, todos son documentos que serán de carácter público. En su carpeta ustedes tienen el Reglamento de este Consejo. Ahora, cada municipalidad también proporcionará los medios necesarios para que este Consejo pueda funcionar.

El Alcalde deberá informar a este Consejo acerca de los Presupuestos de Inversión del Plan Comunal de Desarrollo, las modificaciones al Plan Regulador, y este Consejo va a disponer de 15 días hábiles para formular observaciones a esos instrumentos. También en el mes de mayo de cada año, este Consejo deberá pronunciarse respecto de la Cuenta Pública del Alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de los Servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal, que hayan sido establecidas por el Consejo, y podrá interponer el recurso de reclamación de esta Ley.

Aquí, también, es algo que han de tener presente ustedes, como Consejeros, que la Ley señala que ustedes deberán informar en sus respectivas Organizaciones, en las sesiones que ustedes, especialmente, convoquen al efecto, y con la debida anticipación, para que ustedes también puedan recibir consultas y opiniones acerca del presupuesto del Plan Comunal de Desarrollo, del Plan de Inversiones, modificaciones al Plan Regulador, como también,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

sobre cualquier otra materia relevante, que les haya presentado el Alcalde o el Concejo. La idea es que haya una retroalimentación entre ustedes y la Organización que ustedes representan en este Consejo.

Ahora, tienen en sus manos un Reglamento, que está elaborado sobre la base de un Reglamento tipo que hizo la SUBDERE, que el Alcalde sometió en su oportunidad a la aprobación del Concejo, donde se ha determinado cómo se integra, cómo se organiza la competencia y el funcionamiento de este Cosoci, como también, la forma en que podría autoconvocarse cuando así lo solicite por escrito un tercio de sus integrantes. O sea, un tercio de los integrantes, de los Consejeros Titulares, podría, en un momento determinado, pedirle al Alcalde que convoque a una Sesión Extraordinaria, para ver una determinada materia, y si el Alcalde no lo hiciera, este Consejo, incluso, podría autoconvocarse. Ese tercio podría solicitar al Secretario Municipal, en su carácter de Ministro de Fe, que proceda a convocar a este Órgano para tratar determinadas materias.

El reglamento, como cualquier reglamento puede ser modificado, el procedimiento es que la modificación lo aprueba los dos tercios del Concejo Municipal, previo informe de este Consejo Comunal o COSOCI.

**REGLAMENTO N°318 DE 17-08-2021, SOBRE INTEGRACIÓN,
ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL COSOCI DE
OSORNO.**

Ahora, qué dice el reglamento 318, del 17 de agosto del 2021, solo por mencionar algunas cosas:

El artículo 1° dice: que este Consejo es un órgano pluripersonal dotado de las atribuciones legales para actuar en el marco de sus competencias, en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Artículo 2° dice: La integración, organización, competencia y funcionamiento de este consejo, se rige por las normas contenidas en la ley y, principalmente, por el reglamento que ustedes tienen en su poder.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

- ARTÍCULO 3°.- El Consejo de la comuna de Osorno estará integrado hasta por 24 consejeros, que equivalen al triple de los concejales en ejercicio:
- a) 06 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- b) 06 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de aquella, y
- c) 06 miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.253.
- Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de este en virtud de lo establecido en el presente literal.

Ahora, esto ustedes más o menos lo vieron y lo consultaron antes de que se constituyeran, pero igual es bueno repasarlo:

Artículo 3°: Este Consejo está integrado hasta por 24 Consejeros Titulares, que equivalen al triple de los Concejales en ejercicio.

6 miembros que representan a las territoriales, 6 miembros que representan a las funcionales, 6 miembros que representan a las organizaciones de interés público, considerándose en ella solo las personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente o cualquier otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado y que estén inscritas en el catastro que lleva el Registro Civil. También se consideran dentro de estas, las de interés público, las asociaciones y comunidades indígenas que se hayan constituido conforme a la Ley 19.253.

Ahora la Ley señala que estas organizaciones de interés público, al igual que las funcionales, Juntas de Vecinos y Uniones Comunales representadas en el Consejo, no podrán formar parte, de este en virtud de lo establecido en el presente literal, o sea no podrían entrar a ocupar una Junta de Vecinos, el cupo de una de interés público. Eso es lo que trata de decir esta norma.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

- d) El Consejo podrá integrarse también por:
 - I. Hasta 02 representantes de las asociaciones gremiales de la comuna;
 - II. Hasta 02 representantes de las organizaciones sindicales de aquella, y
 - III. Hasta 02 representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.
- ARTÍCULO 4°.- Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeras y/o consejeros y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse.

El Consejo también podrá integrarse hasta por 2 representantes de las asociaciones gremiales, 2 representantes de las sindicales, 2 representantes de las actividades relevantes, aquí estamos hablando siempre de los titulares. Ahora la ley señala que, si no se llegan a completar estos cupos, no pueden usarse aquellos para incrementar los cupos de las otras, como las territoriales, funcionales, etc., o de interés público.

El reglamento también se encarga de señalar que todas las personas descritas precedentemente se denominarán Consejeras y/o Consejeros y permanecerán en su cargo cuatro años, pudiendo reelegirse.

- ARTÍCULO 5°.- El Consejo será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal.
- En ausencia del Alcalde presidirá la Vicepresidenta o el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26° del presente Reglamento.
- ARTÍCULO 26°.- En la Asamblea Constitutiva, el Consejo, por mayoría absoluta y en votación uninominal secreta; elegirá, de entre sus integrantes, una Vicepresidenta o un Vicepresidente.
- La Vicepresidenta o el Vicepresidente reemplazará al Alcalde en caso de ausencia de éste.

También el reglamento reitera lo que dice la Ley, que será presidido por el Alcalde, desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal, en ausencia del Alcalde, presidirá la Vicepresidenta o el Vicepresidente, que elija el propio Consejo.

También señala lo que ya se hizo, que, en la Asamblea Constitutiva, el Consejo por mayoría absoluta y en votación uninominal secreta, elegirá entre esos



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

integrantes una Vicepresidenta o un Vicepresidente, y este reemplazará al Alcalde en caso de ausencia de este, como ya está aconteciendo en esta primera reunión.

Consejeros Suplentes

- **ARTÍCULO 20°.-** Serán electos consejeros las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir de conformidad al inciso primero del artículo 3°.
- Las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejeros, quedarán electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenidos por cada uno.
- En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo; el cual se efectuará en el mismo acto, con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como ministro de fe.
- **NOTAS:**
 - Por ello, siendo 24 los consejeros Titulares, se procede a elegir 24 Suplentes.
 - En caso que se ausente a una sesión uno o más consejeros Titulares, se procede a suplir.
 - Se convoca también a los suplentes, para que estén al día en los temas tratados.
 - Los suplentes solamente tienen derecho a voz, salvo cuando reemplazan a un titular ausente, donde también tienen derecho a voto.

Serán electos Consejeros las personas que obtengan las primeras mayorías individuales hasta completar el número a elegir. También ya ustedes lo vieron que así se dio cumplimiento.

La mayoría, inmediatamente siguiente, en estricto orden de prelación, hasta completar un número igual de consejeros. En caso de empate, el orden de precedencia se dirimirá por sorteo, el cual se efectuará en el mismo acto con la presencia del Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe. Por ello, siendo 24 los Consejeros Titulares, se procede a elegir 24 suplentes. Arriba señala que las mayorías inmediatamente siguientes, en estricto orden de prelación y hasta completar un número igual de consejero, quedarán electos en calidad de consejeros suplentes, según el orden de prelación que determina el número de sufragios obtenido por cada uno. Y por eso es que le pusimos la notita y, por ello, siendo 24 los titulares, se procede a elegir 24 suplentes, que fue lo que se hizo. En caso de que se ausente a una sesión uno o más Consejeros titulares, se procede a suplir, tal cual acaba de suceder ahora.

Se convoca también a los suplentes para que estén al día en los temas tratados. Eso también lo habíamos explicado. Acá en la Municipalidad de Osorno, se convoca tanto titulares como suplente para que estén debidamente empapados del acontecer. Y finalmente, los suplentes solamente tienen derecho a voz, salvo cuando reemplazan a un titular ausente donde también adquieren el derecho a voto.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

- ARTÍCULO 27°.- Al Consejo le corresponderá:
- a) Pronunciarse, en el mes de mayo de cada año, sobre:
 - I. La cuenta pública que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - II. La cobertura y eficiencia de los servicios municipales, y
 - III. Las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el Concejo;
- b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles;

Ahora, qué le corresponde a este Consejo:

En primer lugar, pronunciarse en el mes de mayo de cada año sobre lo siguiente: sobre la Cuenta Pública, que el Alcalde efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad; la cobertura y eficiencia de los Servicios Municipales y las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el Consejo.

Enseguida, le corresponde a este COSOCI, hacer o formular observaciones a los informes que el Alcalde le presentará sobre los presupuestos de inversión, sobre el Plan Comunal de Desarrollo, sobre modificaciones que quiera ser el Plan Regulador, disponiendo este Consejo de 15 días hábiles para expresar las observaciones que pudiese tener.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

- c) Informar al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad;
- d) Formular consultas al Alcalde respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Concejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía;
- f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento;

También el Alcalde, ustedes como Consejo, tendrán que informarle al Alcalde su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación o nombres de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentren bajo la administración de la Municipalidad, o sea, cada vez que oficialmente el municipio quiere colocar el nombre a una calle, a una plaza, por ejemplo, se le va a requerir a este COSOCI la opinión, antes de pasarlo a Concejo y que el Concejo resuelva, va a ver qué opinan ustedes del nombre que se le quiere colocar a una calle, por ejemplo.

También este COSOCI puede formular al Alcalde consultas respecto de las materias que debe pronunciarse el Concejo Municipal. El Concejo Municipal debe pronunciarse una serie de materia. Y este caso sí puede formularle al Alcalde consultas respecto de las materias que se va a tener que pronunciar el Concejo.

También este COSOCI puede solicitar al Concejo Municipal pronunciarse a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que ustedes consideren que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Concejo, como, asimismo, en la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía. No olviden que ustedes son un órgano que velan y son ejemplo de la participación ciudadana, y como eso es lo principal, por tanto, siempre se les va a estar consultando, o pueden ustedes estar consultando, de lo que se está aconteciendo y que es de relevancia local”.

CONSEJERO WILLER: “Una consulta, en el caso de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público, es decir, el nombre de las calles, la opinión del COSOCI es vinculante”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “No, no es vinculante en términos legales, pero en la práctica siempre lo han tenido en consideración”.

CONSEJERO WILLER: “Se toma en cuenta”.

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Sí, si bien no es vinculante, que sería la respuesta jurídica, en términos prácticos y en los hechos, sí se le tiene en consideración.

Finalmente, otra de las materias que le corresponde a este Consejo es informar al Concejo Municipal, qué opinan ustedes de las modificaciones, que ese Concejo quiera introducirle al Reglamento de este COSOCI, porque así lo establece la Ley.

- g) Requerir al alcalde, previa ratificación de los dos tercios de los concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local siempre que sean propias de la esfera de competencia municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido en las artículos 100 a 104 de la Ley N°18.695. Cumplidas las exigencias y mayorías legales establecidas al efecto, el alcalde deberá llamar a ese plebiscito comunal;
- h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidenta(e); pudiendo, en caso que tanto éste como el Presidente no se encontraran presentes, y sólo para efectos de dicha sesión, designar un(a) Vicepresidente(a) accidental, y
- j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde y/o el Concejo Municipal le sometan a su consideración.

Esto también es importante, diría que no se comenta mucho, pero este COSOCI podría requerir al Alcalde previa ratificación de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, la realización de un Plebiscito Comunal, que deberá referirse a materias de administración local, relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del Plan Comunal de Desarrollo, a la modificación del Plan Regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la esfera de competencia municipal. O sea, perfectamente este COSOCI, justamente garantizando el derecho a participación y a escuchar la voz ciudadana de las organizaciones, porque esta es una participación organizada, podrían perfectamente requerirle al Alcalde que una determinada materia por su importancia, sea sometida a plebiscito comunal antes de llevarla a cabo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

También otra de las atribuciones que tiene este Consejo, es interponer un recurso de reclamación en contra de resoluciones u omisiones ilegales de la municipalidad, o sea en un momento determinado, podrían considerar que una determinada decisión es ilegal o que la municipalidad ha dejado de hacer algo incurriendo también en una ilegalidad por omisión y ustedes podrían interponer un recurso de reclamación que se deduce en Sede Administrativa ante el Alcalde, para que el Alcalde se pronuncie de la reclamación que ustedes están interponiendo, y si el Alcalde denegara o no cogiere el recurso de reclamación, esto sigue una segunda Sede, que ya es Sede Judicial, y ese recurso de reclamación sigue su carril a la Corte de Apelaciones respectiva, en este caso a la Corte de Apelaciones de Valdivia, y van a ser los Tribunales que van a resolver en definitiva a quién le asistía la razón, si a este Órgano, al deducir el recurso de la reclamación, o al Alcalde, al no acoger el recurso de la reclamación, y finalmente será la Corte de Apelaciones de Valdivia, la que se pronuncie, dictando una Sentencia Judicial.

Ya vimos que también ustedes tiene la atribución de elegir dentro de sus miembros, un Vicepresidente o una Vicepresidenta, y también es importante que conozcan, qué pasa cuando no puede asistir el Alcalde, que es el Presidente, por antonomasia, menos pudo llegar la Vicepresidenta que fue elegida, qué hacemos, no tenemos reunión, la Ley señala que en ese caso si no se encuentra el Presidente ni la Vicepresidenta, en la sesión correspondiente se procede a elegir, un Vicepresidente o Vicepresidenta que se denomina "Accidental", pero la idea es que este órgano colegiado no deje de sesionar porque pudo estar el Alcalde o la Vicepresidenta, en este caso, se procede a realizar inmediatamente una elección y se elige a un Vicepresidente o Vicepresidenta "Accidental" para poder llevar a cabo la sesión correspondiente.

Y finalmente, el Reglamento de esta Municipalidad permite que este Consejo, el COSOCI, pueda emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde o el Concejo Municipal sometan a consideración, y no son pocas las veces que el Concejo, antes de entrar a resolver alguna materia, pide primero la opinión del COSOCI.



DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

- ARTÍCULO 29°.- El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde.
- ARTÍCULO 30°.- Corresponderá al Alcalde, en su carácter de Presidente del Consejo:
 - a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva;
 - b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
 - c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento;
 - d) Llamar al orden al consejero que se desvíe de la cuestión en examen;
 - e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo;
 - f) Mantener el orden en el recinto donde sesione;

Ahora, el resto son cosas obvias, el Consejo lo convoca y preside el Alcalde, el Alcalde tiene la atribución de convocar al Consejo, confeccionar la Tabla respectiva, puede abrir, suspender, levantar las sesiones, preside, obviamente la sesión, dirige los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias, de limitar el número y duración de las intervenciones; cuando ello sea necesario, para asegurar la adopción de las resoluciones que deban producirse dentro de los plazos que determina la Ley o el presente reglamento. También, llamar al orden al Consejero o la Consejera que se desvíe de la cuestión en examen, ordenar que se reciba la votación, fijar el orden, proclamar las decisiones del Consejo y mantener el orden en el recinto donde sesione.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma;
- h) Incluir en la tabla de la sesión ordinaria inmediatamente siguiente las materias que el consejo acuerde tratar;
- i) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan;
- j) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación, y
- k) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.
- Las facultades descritas en los literales b), c), d), e), f), i), y k) serán ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda.

De igual forma, el Alcalde suscribe las actas de las sesiones, sin perjuicio que ustedes igual las firman, como lo están viendo y lo acaban de ver, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre de este Consejo, cualquier otro documento que requieran su firma, incluirla en la tabla de la Sesión Ordinaria inmediatamente siguiente, las materias que el Concejo acuerde tratar, actuar en todo caso y en representación de este Consejo en los actos de protocolos que correspondan, y también el Presidente o Vicepresidenta puede ejercer el voto dirimente si fuere necesario como resultado de un empate, tras una segunda votación, cuidar la observancia del presente reglamento y las facultades descritas, igual pueden ser ejercidas por el Vicepresidente cuando corresponda de acuerdo a los literales que allí se indican.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

- **ARTÍCULO 31°.-** Corresponderá a los consejeros asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo; y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.
- Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde o el Concejo Municipal.

Ahora, que les corresponde a los Consejeros: asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, tomar parte de los debates, votaciones, formular propuestas destinadas a la mejor solución de los asuntos que se sometan a su consideración y discusión, y como les había mencionado, no se olviden que ustedes deben informarles a las organizaciones de donde provienen, de lo que se está tratando y pedirles si ellos tienen alguna preocupación o cualquier materia que quieran tratar acá, y al revés, ustedes informan todo lo que el Alcalde haya tratado acá en este COSOCI.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

- ARTÍCULO 32º.- El Consejo se reunirá ordinariamente a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. La periodicidad será determinada por el Consejo en su Asamblea Constitutiva.
- Se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario o si lo dispone así un tercio de sus integrantes.
- ARTÍCULO 33º.- Las citaciones a sesiones ordinarias serán remitidas por el Secretario Municipal con, a lo menos, 48 horas de antelación; pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el consejo para estos efectos.
- Tratándose de una sesión extraordinaria, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 72 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria.
- En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios consejeros, éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito la autoconvocatoria. El Secretario Municipal certificará que se ha cumplido con el quorum señalado en el inciso segundo del artículo 32 y preparará, para firma del Presidente, la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no mas de diez días contados desde que el Secretario Municipal haya efectuado la certificación señalada.

El Consejo se reúne ordinariamente, a lo menos, cuatro veces por año, pero eso es como mínimo, acá se acordó una vez al mes, y se puede reunir de manera extraordinaria cuando el Presidente lo estime necesario, y justamente, apenas finalice esta reunión ordinaria, vamos a una extraordinaria porque el Alcalde lo estimó así por la importancia y premura del tema que se va a tratar en la sesión extraordinaria. El tema de las citaciones lo veremos en otra oportunidad, pueden ser mediante carta certificada, correo electrónico, etc., los plazos, ahí viene lo de la auto convocatoria.

- ARTÍCULO 34º.- Las sesiones del Consejo serán públicas. Podrán asistir, con derecho a voz, autoridades públicas locales.
- ARTÍCULO 35º.- Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que la Municipalidad habilite.
- ARTÍCULO 36º.- El quorum para sesionar será de un tercio de los consejeros en ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los consejeros presentes.
- Si, dentro de los quince minutos inmediatamente siguientes a la hora de citación, no se reuniere el quorum mínimo para entrar en sesión; el Secretario Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presentes, declarándose aquella fracasada.
- En caso de empate en una votación, ésta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al Presidente ejercer el voto dirimente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

Lo importante es que las sesiones del Consejo serán públicas, o sea, podrán asistir con derecho a voz, por ejemplo, autoridades públicas locales sin ningún problema. Las sesiones por regla general, se celebran aquí en la sala de sesiones del Edificio Consistorial, y digo por regla general, porque en un momento podría determinarse que se realice en algún otro lugar, o que, por circunstancias de fuerza mayor, tenga que realizarse en otro lugar. El quorum para sesionar: es de un tercio de los consejeros en ejercicio, vale decir, en el peor de las situaciones, el tercio de los consejeros en ejercicio se considera los titulares, vemos que los titulares son 24, el tercio serían 8. Los acuerdos cómo se adoptan: por la mayoría de los consejeros presente, aquí hoy en día, entre titulares y suplentes, de titulares ausentes, son 24. Qué pasa si dentro de los 15 minutos inmediatamente siguiente a la hora de la citación no se reuniera el quorum mínimo para entrar en sesión, el Secretario Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de los consejeros presentes, declarándose aquella fracasada. En caso de empate en una votación, ésta se repite, ahora de persistir el empate, le va a corresponder resolver al Presidente ejercer el voto dirimente. Eso es el barniz que queremos darle, el resto de las normas las encuentran en el Reglamento que se les entregó a ustedes, en un ejemplar, y no sé si alguien tiene alguna duda o consulta que quiera hacer.”

VICEPRESIDENTA RUTH BARRÍA: “Parece que no hay dudas, todo muy claro.”

CONSEJERO JORGE VESPERINAS: “Sobre la auto convocación, algunos de los Consejeros puede asistir, tiene alguna asistencia de la Municipalidad, alguien que tenga todos los contactos o que se convoque a través de alguien.”

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Sí, claro. El nexa es justamente con el Secretario del COSOCI, o sea, que es el Secretario Municipal, nosotros tenemos todo un Personal que los apoya dentro de la Secretaría Municipal. No sé si le doy respuesta a su consulta.”

CONSEJERO JORGE VESPERINAS: “Era para ver la orgánica de cómo podría funcionar.”

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Mire, cómo es en la práctica, están las sesiones ordinarias, convocadas por el Alcalde, al igual que las sesiones extraordinarias, está la posibilidad de que un tercio de los Consejeros Titulares pueda solicitar una sesión extraordinaria, y como la cuarta opción, si es que el Alcalde se negare a convocar a esa sesión extraordinaria solicitada, por a lo menos, un tercio de los Consejeros Titulares, está la facultad de auto convocarse, y en ese caso, si ustedes hacen su presentación debidamente firmada, y se ha dado todo ese supuesto que acabamos de conversar,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

entonces el Secretario del COSOCI, tiene la obligación de proceder a convocar a solicitud de los Consejeros.”

CONSEJERO JORGE VESPERINAS: “Correcto, porque en estricto rigor se habla en una carta para interpelar lo que informa el Alcalde, había un plazo de 15 días, contados de cuándo, cuando él hace su Cuenta Pública, se refiere única y exclusivamente a eso.”

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Se refiere desde que el Alcalde pone los antecedentes en este Consejo.”

CONSEJERO JORGE VESPERINAS: “En cada sesión.”

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Sí, en cada sesión el Alcalde va a requerir de manera formal que ustedes se pronuncien sobre una materia. Existen dos posibilidades, que ustedes se pronuncien en esta misma reunión o soliciten tomar el plazo para poder pronunciarse, y ahí, por ejemplo, podría haber un motivo para realizar una sesión extraordinaria para que ustedes puedan dar a conocer el pronunciamiento como órgano.”

CONSEJERO JORGE VESPERINAS: “Perfecto.”

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Les voy a pedir que cuando vayan pidiendo la palabra, puedan identificarse.”

VICEPRESIDENTA RUTH BARRÍA: “Por favor, todos los que quieran opinar, entregamos nuestro nombre para que vaya quedando en Acta la consulta que se realiza. Alguien más tiene alguna duda referente al tema que acabamos de ver, porque hay Consejeros nuevos, que bueno que está todo claro. Sabemos nuestra responsabilidad, lo que podemos y no podemos hacer.”

3) La señora Vicepresidenta pasa al punto 3° de la Tabla. ASUNTOS VARIOS.

1.- CONSEJERO ORLANDO GONZÁLEZ: “Buenas noches, ya es bastante tarde, así es que los saludo a todos, por su intermedio, señora Vicepresidenta, solo dos cosas: una inquietud de varios colegas que somos Suplentes, y que con orgullo tratamos de estar acá, aportar dentro de lo que sea necesario, solamente si es posible, de que se haga una mesa más grande para que todos nos podamos sentir como parte de este Consejo, y no como público, porque es como “poquito” discriminador, no necesariamente que nosotros vamos a ir a votar, sino que queremos estar como todos los



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

Consejeros, estando en la mesa como corresponde, ese es un tema que quería plantear porque nos pusimos de acuerdo con algunos Consejeros. El otro punto que le pido, que es bastante relevante para Rahue, y en esto quiero que por este Consejo, se solicite al Concejo Municipal, para que se pueda ver el tema del Plano Regulador, que a nosotros como sector de Rahue, prácticamente, estamos a la deriva de todo, sabemos que es un tema bastante discutido durante años, y que, últimamente, se presentó una exposición en este salón, pero lo que quiero plantear, es que no contamos con Servicios Públicos necesarios en el sector de Rahue. En este momento, existe una construcción en el sector de La Misión, Ruta U-22, frente a calle Bahía Mansa, sector Rahue Alto Norte, donde hay conversaciones con algunas entidades bancarias para que pueda instalar una sucursal del Banco Estado, para que atienda a los pobladores de esos sectores, situación que es imposible debido al Plano Regulador. Por tanto, solicito por intermedio de este Consejo, se oficie al Concejo Municipal, quizás dentro del ámbito jurídico, el tema de un permiso, para que esta entidad bancaria, pudiese hacer las instalaciones como corresponde, porque ahí se está instalando también un Supermercado, en donde van a existir muchas instalaciones dentro del comercio, que para nosotros, prácticamente, es un beneficio. Terminó diciendo que Rahue ha sido en cierta manera marginado de muchas cosas a nivel de comuna, todos los Servicios Públicos están a un par de cuadras del centro de la Plaza de Osorno, situación que nosotros, como dirigentes sociales vemos a cada rato, y en este Consejo creo que está la oportunidad de poder pedir y que pudiese pronunciarse el Concejo Municipal respecto a esto, muchas gracias.”

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Una muy buena consulta, porque realmente Osorno ha crecido y creo que también pensar en la propuesta que pone nuestro Consejero Suplente, nada que decir, somos un solo Osorno, ahí tenemos que hincar nosotros, que estamos en esta mesa, que podemos llegar al término de nuestro tiempo que vamos a cumplir con logros reales, alguien más tiene temas varios”.

2.- CONSEJERO LUIS PROBOSTE: “Buenas tardes, mi nombre es Luis Proboste, represento a la Junta de Vecinos de Huillinco, sector rural; la consulta es respecto a la inquietud que existe en todas las comunidades rurales sobre el tema del abastecimiento de agua potable, con todo lo que ha ocurrido dentro de las informaciones, de que se van a terminar los aportes, no sé si será conveniente que a través del Consejo se le consulte a la Municipalidad cuáles son los planes que tienen a futuro, se ha informado en forma extraoficial, pero, nada claro, para saber qué es lo que se va a determinar, si se va a seguir abasteciendo de agua a las comunidades rurales o se va a suspender o qué planes tienen la Municipalidad para poder solucionar ese problema”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Don Raúl Sporman, creo que está presente en la Sala, nos puede ayudar con esta consulta, por favor.”

Interviene don Raul Sporman Escobar, Director de Desarrollo Comunitario.

SEÑOR SPORMAN: “Buenas tardes, Consejeras, Consejeros, Vicepresidenta, es un agrado estar en la primera sesión de este Consejo, de la Sociedad Civil de Osorno, en relación a la pregunta específica del señor Proboste, la verdad es que es un conflicto que surgió en relación a la distribución del agua, con respecto a los camiones que colocaba la ONEMI, la ONEMI colocaba camiones para la distribución de agua, pero, los más afectados eran a nivel de provincia, nosotros, como Municipalidad, gracias a la gestión que tenemos acá, podemos seguir realizando la misma entrega de agua y abastecimiento con los camiones que tenemos, Osorno no es tan afectado al respecto, es a nivel provincial y nosotros, como Municipalidad, el Alcalde, como es Presidente de la Asociación Provincial de Alcaldes de la provincia de Osorno, hizo suyo el mensaje y junto a los Alcaldes, solidariza con las otras comunas de San Juan de la Costa, Puyehue, Purranque, Rio Negro, que a ellos sí les afecta porque no tienen camiones, nosotros con los camiones que tenemos podemos seguir abasteciendo de la misma forma como lo estamos haciendo con la distribución del agua, así es que no tendríamos problemas; igualmente, el Gobierno ya hizo una aclaración de que eso no es tan así, ellos van a seguir, hay solamente un cambio de estrategia en la distribución del agua a través de la ONEMI”.

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Don Raúl, pero no ha habido en estos días, en que salió la noticia, como dice el Consejero, no ha habido falta de agua en los alrededores de nuestra comuna”.

SEÑOR SPORMAN: “Nosotros como Municipalidad no hemos detenido la distribución del agua, sigue exactamente igual, para el caso de Osorno estamos bien en la distribución del agua, las otras comunidades son las más perjudicadas”.

CONSEJERO LUIS PROBOSTE: “La idea es que a través de la Municipalidad pueda salir un documento oficial para llevar, nosotros, a nuestras comunidades, y decirles «no nos preocupemos», porque de repente uno lleva la información a la comunidad y les dice que no se preocupen, porque el agua no va a faltar, pero me dicen, cómo confirma que va a ser así, entonces tener un informe como respaldo.”

SEÑOR SPORMAN: “Creo que se puede hacer un informe al respecto, para que ustedes lo distribuyan en sus bases”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Veo que también lo que nos afecta son las comunicaciones, las radios, siempre sale más el volumen que la ayuda que nos hacen a la comuna, así es que creo que también es bueno siempre, nosotros, como dirigentes, tenemos base, cuando se va y se pregunta, quedamos más tranquilos y más claros todos, por lo menos, como dice don Raúl, tenemos agua en Osorno, también hay que preocuparse de los que no tienen, porque el agua es necesaria para todos”.

3.- CONSEJERO SERGIO WILLER: “Para información, me gustaría saber, no sé si el resto conoce la cantidad de habitantes de Osorno urbano, la cantidad de habitantes de Osorno rural y la cantidad de habitantes o los porcentajes que tienen los barrios de Osorno, por ejemplo, el porcentaje de Osorno que vive en Rahue, en Francke, para ver las distintas políticas que hace la comuna, para tener una idea cercana de cuánta gente vive en tal parte y cómo las ayudas se distribuyen a nivel de la densidad poblacional, si es que lo pueden tener para la próxima sesión, sería bueno”.

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Secretaría de Planificación, ellos tendrían que ver la situación y en la próxima sesión tendríamos la respuesta, es buena la acotación porque es bueno saber cuántos somos de verdad y los reales”.

CONSEJERO SERGIO WILLER: “Claro, porque como ejemplo, Francke tiene más habitantes que Purranque, y en Francke hay dos escuelas, no hay un Liceo, y Purranque tiene dos liceos, entonces está mal distribuido”.

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Esa respuesta la vamos a tener en la próxima reunión”.

4.- CONSEJERA JOVINA VILLEGAS: “La consulta es la siguiente, respecto al punto 5, donde dice que los Consejeros deberán informar a sus respectivas Organizaciones en sesión especialmente convocada, es decir, aparte hay que sesionar o se puede informar en la reunión mensual, algunos puntos de los que se refiere aquí acerca de la propuesta de Presupuesto y del Plan Comunal de Desarrollo, incluyendo el Plan de Inversiones y las modificaciones al Plan Regulador”.

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “La norma es tal cual usted la acaba de leer, dice, especial, o extraordinaria, que sería el sinónimo, tiene que ser una sesión convocada especialmente para tratar esa materia”.

5.- CONSEJERA ANA VARGAS: “Buenas tardes, mi nombre es Ana Vargas, represento a los Pueblos Originarios, quería, más que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

nada, hacer una denuncia por los quioscos que están ubicados en calle Mackenna, frente al Liceo Carmela Carvajal, hay un señor que vende repuestos de vehículos, que me hizo la acotación, porque anda vagando un joven que está enfermo y que ha estado agrediendo a las personas, y justo en donde están los quioscos, también se ha prestado mucho para el tema de las drogas y alcohol, le sugerí al caballero que, por favor, hiciera llegar una carta al municipio, así es que quería pedir que haya más resguardo policial en ese lugar.”

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “A la Dirección de Seguridad Pública tendríamos que solicitar si es posible que se resguarde ese lugar, y que el vecino igual pueda ingresar una carta por Oficina de Partes del Municipio.”

CONSEJERA ANA VARGAS: “Sí, eso le sugerí al vecino que hiciera, pero igual es importante ir viendo los focos de drogas y alcohol”.

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Igual serán remitidos todos estos antecedentes a la Dirección de Seguridad Pública”.

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Todo lo que se habla aquí se remite donde corresponda”.

6.- CONSEJERA SANDRA CARRASCO: “Muy buenas tardes, mi nombre es Sandra Carrasco, representante de la asociación SAYEÑÑ MAPU de Osorno, quiero solicitar muy respetuosamente a este Consejo que sepan de mi intervención como Presidenta de la Asociación Urbana, necesitamos un espacio físico, por lo cual ya se envió la carta al Municipio, estamos esperando los resultados, este espacio físico está ubicado en Wenumapu con Chauracahuin, el espacio por la comunidad está dado a través de una carta por la Junta de Vecinos de la señora Rosa Martínez, la cual estamos esperando esos resultados y me gustaría saber si acá se puede oficiar un documento de mi solicitud para que esto salga verdaderamente efectivo para el próximo año o el subsiguiente, pero la idea es que salga, porque necesitamos un espacio físico donde reunirnos, ya que no contamos con un lugar específico, y en cierta medida el lugar es mi domicilio, y a veces las sedes están ocupadas por sus movimientos mensuales, la idea es tener nuestro propio espacio y poder trabajar desde la comunidad rural, que con ellos también nos convocamos, hacemos un trueque de información con nuestros saberes, quería ver que si este Consejo puede ver esa posibilidad de oficiar un documento a esta solicitud”.

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Tal vez don Raúl Sporman nos podría también aportar algún respaldo, será posible”.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

Se integra a la mesa del Cosoci el señor Raúl Sporman Escobar, Director de Desarrollo Comunitario.

SEÑOR SPORMAN: “Se está analizando la solicitud de la señora Sandra Carrasco, en realidad, hay muchas Organizaciones que solicitan espacios, hay 3.000 Organizaciones más o menos en Osorno y no podemos llegar a las 3.000 Organizaciones con una sede social o un espacio, se le da prioridad a las Juntas de Vecinos, vienen incorporadas por la Ley, hoy día, de urbanismo, una sede social en cada loteo que se haga, antes no, así es que en algo se ha solucionado el tema de los espacios en cuanto a sedes sociales, pero, son especialmente para el Comité o para la Junta de Vecinos que está adjudicándose el terreno o la población nueva. Para el caso específico de las Asociaciones Indígenas, también hemos avanzado, hemos avanzado algo, por ejemplo, Wenumapu con Chauracahuin, hay que ver ahí si esa área es un equipamiento o área verde, porque a veces las Organizaciones creen que porque está desocupado o está en forma eriaza, es equipamiento y no necesariamente es equipamiento, cuando es área verde, no lo podemos entregar en comodato, así es que se va a estudiar, se está solicitando, se le va a dar premura para que se conteste rápidamente la solicitud de la señora Sandra Carrasco, y ver si tiene factibilidad de entregarse en comodato”.

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Bueno, ahí está la respuesta, y esperemos que les vaya bien, todos necesitamos un espacio, pero, también hay que ver lo que corresponde en cada lugar.”

7.- CONSEJERO JOSE FERRADA: “Buenas tardes a todos, soy José Rolando Ferrada Campos, Presidente de la Unión Comunal de Adultos Mayores de Osorno. Lo que me preocupa a veces, ya que hay muchos dirigentes acá, la diversidad de cobros que tienen las distintas Juntas de Vecinos, referente al uso por parte de los Clubes de Adultos Mayores de las Sedes Sociales. Realmente, quisiera ver la posibilidad, ya que el señor Sporman está acá, la posibilidad de uniformar un poco más los cobros, porque, si bien es cierto, algunos no cobran, otros cobran \$5.000.-, otros \$10.000.-, otros \$15.000.-, otros \$20.000.-, hay distintas cantidades de valores que tienen las Juntas de Vecinos, pues bien, uniformarlos sería lo ideal. Lo otro que quería comunicarles, también, es que este mes estamos celebrando el “Mes del Adulto Mayor”, por lo tanto, tratar de unirse a nuestras actividades que son bastantes entusiasmadas, así es que eso quería comunicarles. Y lo otro, que hay una promesa del señor Alcalde, de hace un tiempo atrás, que en cada nueva sede social que se pueda construir a futuro, lleve anexo un lugar para los adultos mayores, para que puedan reunirse. Eso quería acotar.”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Muy buena acotación, creo que es importante, porque muchos de los que estamos aquí, vamos a ocupar esos espacios, si Dios no nos recoge antes. Quiero felicitar a don José Ferrada, porque el domingo pudimos asistir, creo que varios de los que estamos aquí fuimos parte del Desfile de los Adultos Mayores, fue muy emocionante para mí, fue una emoción muy grande ver la vitalidad de nuestros adultos mayores; creo que eso nos insta, a nosotros, el día de mañana, cuando nos llegue la hora, tener esa vitalidad, esa pasión por estar ahí en ese desfile, no estaba una mañana calurosa, pero, lo hicieron con tanta pasión, con tanto amor, que incentiva ver a nuestros adultos mayores, porque son importantes en nuestra sociedad y sus valores, lo que ellos aprendieron, lo que nos dejan como legado, nos sirve a todos nosotros. Habrá algún punto más.”

8.- CONSEJERA CATHERINE ROJAS: “Buenas tardes, soy Representante de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, específicamente, por Cooperativa Agrocoop. Mi consulta va por el tema de la Ordenanza Municipal que había con respecto del Comercio Ambulante, que se ve que crece potencialmente; nos estamos acercando a pasos agigantados al mes de diciembre, donde esto va a explotar y, bueno, va en desmedro de todas las personas que tienen inicio de actividades, que no tienen cómo competir con las personas que se ponen afuera de sus locales, que venden a muy bajo costo, que no pagan patente, no pagan nada. Es un sentir de muchas personas, que con las que he conversado, y del rubro que represento, están con muchos problemas con el tema de que ya se han tomado la mayoría de las esquinas, ya no hay espacios, prácticamente, para circular por las calles, especialmente Eleuterio Ramírez, cerca del Mercado Municipal, y se están volviendo focos verdaderamente de delincuencia, de asaltos, de “lanzazos”, entre muchas otras cosas, y obviamente, van en desmedro de las personas que se formalizan y que se desincentivan también por el hecho de que las personas quieran formalizarse; porque si tengo que pagar patente, pagar un local, pagar luz, agua, pagar a una persona y todo lo demás, y después se pone a vender una persona mucho más barato que yo y vende todo, y yo me quedo con toda la mercadería, obviamente, se está desincentivando el tema de poder formalizarse. Esa es mi consulta, gracias.”

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Lo que sugiero, es que este tema del Comercio Ambulante, podría incluirse en la próxima Sesión Ordinaria, como uno de los temas a tratar, y acá, en forma interna, podemos coordinar a los relatores o expositores que puedan venir a informar a ustedes de la Ordenanza y del estado en que se encuentra el comercio ambulante de la ciudad.”

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Están de acuerdo, porque, como dice la señora Catherine Rojas, ya estamos en octubre, y nos cuesta caminar por calle



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

Ramírez, así es que no sabemos qué va a pasar entre noviembre y diciembre que se pone más difícil. Es cierto, todos necesitan vivir, pero no es justo que unos paguen más y otros vivan cómodamente y hagan más recursos. Creo que en eso la Municipalidad va a tener que tomar alguna medida, aunque a veces es dolorosa, y también, nosotros, como Dirigentes o como usuarios, uno lo ha visto, no sé si estoy perdida, pero, a veces nos ponemos, nosotros, a defenderlos, el problema es que ellos no quieren pagar, en la vida todo cuesta; yo no tengo porque quitarle su derecho a ella, sí tengo que yo también ejercer mi derecho como usuario, pero también con las cosas que tengo que cumplir aquí. Así es que es un tema, como dice el señor Uarac, lo vamos a dejar, y va a ser como un tema de prioridad para tratarlo.”

CONSEJERA JOVINA VILLEGAS: “Respecto al tema que usted acaba de exponer, como Rahuina, de más de 50 años, viviendo en el sector, lo veo con mucha preocupación; pero, si bien es cierto, también soy comerciante establecida, en mi sector no pasa eso, porque estoy en una calle, lejana a mucho público, pero, calle Chillán, es un caos. Se supone que uno paga una patente, cierto, pero el límite es hasta aquí, gente que saca sus frutas a la calle, dejando un espacio pequeño de vereda; en esos minutos la gente va comprando, le roban, pero a la vista y paciencia de todo el mundo. En esa cuadra de calle Chillán, entre Santiago y Valparaíso, hay dos fruterías que llenan la calle de mercadería, no sé si ellos pagan un derecho municipal, por poner su mercadería en la calle; nosotros ya lo hemos planteado a la municipalidad, aparte de cortar el tránsito, están los peatones, porque todo el mundo se preocupa del tránsito de los vehículos, de la calzada, pero no de los peatones; esa parte es un foco de delincuencia, porque uno está escogiendo sus frutas y no nos damos cuenta de que nos están “cartereando”. Mi hija tiene cámaras, porque vive en la esquina, pero se divierten mirando como le roban a la gente y ellos están ocupando un espacio público.”

VICEPRESIDENTA RUTH BARRIA: “Creo que ahí, Dirección de Obras Municipales, habría que también pedirle apoyo para que nos dé una orientación y ver cómo eso se puede ordenar, porque, es verdad, ahí uno no sabe en la calle que está; siempre he entendido que uno llega hasta donde está su cerco, de ahí para allá, se supone que es urbano, municipal, pero no es nuestro. Así es que creo que va a estar muy bueno el tema.”

CONSEJERA JOVINA VILLEGAS: “Ayudé a constituir un Comité de Seguridad en ese sector, me lo pidió don Leonel Morales, precisamente, por la demasiada demanda de solicitudes de constitución de comités, y resulta que así y todo, están organizados ellos, muy bien organizados para defenderse y pasarse el dato, y tener un grupo de WhatsApp, pero no da abasto. Creo que municipalidad tiene que cortar el tema del comercio en las calles, para ocuparlas con mercaderías.”



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

SEÑOR SECRETARIO COSOCI: “Lo que sucede es que, en los Bienes Nacionales de Uso Público, como son las veredas o las aceras, un particular puede ocuparlas, en la medida que la Municipalidad les otorgue un permiso para ocupar y, además, paguen un derecho municipal; esos, son los menos que cumplen con la normativa. La mayoría, simplemente ocupa el Bien Nacional de Uso Público, sin permiso y sin pagar un derecho. La Dirección de Obras es la que se encarga de ver estas materias y autorizar el correspondiente permiso y cobrar el derecho respectivo, y también la Dirección de Seguridad Pública debe encargarse, dentro de sus funciones, el tener que consultar al comerciante y pedirle que exhiba el permiso correspondiente y ver si lo tiene o no lo tiene. De manera que esa es una materia que también se les puede informar a ustedes, qué es lo que acontece en el sector que se acaba de exponer.”

VICEPRESIDENTA BARRIA: “Bien, si no hay más temas que discutir en Asuntos Varios, damos por finalizada esta primera Sesión Ordinaria del COSOCI.”

Finalmente, la señora Vicepresidenta, doña Ruth Barría Canío, habiendo verificado todos y cada uno de los actos que exige la Ley sean realizados en la Sesión Ordinaria del CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO, COSOCI, declara cerrada la sesión a las 20.20 hrs.

No asistieron la Consejera Titular: señora Gladys Catrilef Velásquez, pero fue reemplazada por la Consejera Suplente Andrea De La Barra Garay; y el Consejero Titular: señor Freddy Valderas Jilaberto, quien fue reemplazado por la Consejera Suplente María Angélica Martínez Jara.

Firman para constancia de la presente Acta, además de la señora Vicepresidenta y el señor Secretario Municipal, como Ministro de Fe, los siguientes Consejeros electos:

I. ESTAMENTO ORGANIZACIONES TERRITORIALES

A) CONSEJEROS TITULARES

1. ELIANA CATRILEF MILLAQUIPAY
2. JUANA VELASQUEZ URREA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

3. LUIS PROBOSTE ARCOS
4. MARIA SAID JARAMILLO
5. JOVINA VILLEGAS DELGADO

B) CONSEJEROS SUPLENTES

1. ANDREA DE LA BARRA GARAY
2. ROSANA CASAS PEÑA
3. EUSEBIA UNION QUILEMPAN
4. TRACY VARGAS ALVIAL

II. ESTAMENTO ORGANIZACIONES FUNCIONALES

A) CONSEJEROS TITULARES

1. JAIME GALINDO CORTES
2. JOSE FERRADA CAMPOS
3. MARIA CORTES-MONROY DE LA FUENTE
4. RUTH BARRIA CANIO
5. ANA NEGRON ROJEL
6. PATRICIO RIFFO LINCO



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

B) CONSEJEROS SUPLENTES

1. JOSE CACERES MARTINEZ
2. PATRICIA GALLEGOS COÑOCAR
3. HELGA LOAIZA CHEUQUIAN
4. CARMEN AREVALO ZUÑIGA

III. ESTAMENTO ORGANIZACIONES DE INTERES PUBLICO

A) CONSEJEROS TITULARES

1. JULIA ANDREA ANCAPAN IÑIL
2. CAMILA ABURTO LICAN
3. ALEJANDRA LEMUY LEMUY
4. SANDRA PAOLA LICAN BORQUEZ
5. JUAN CARLOS HUENCHULLANCA HEUFEMANN
6. ANA VARGAS PAILLAHUEQUE

B) CONSEJEROS SUPLENTES

1. CAROL MONTECINOS GARCIA
2. ORLANDO GONZALEZ QUEZADA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

3. NANCY ANTILLANCA ANTILLANCA
4. TATIANA BARRIA JELDRES
5. MARIA HERNANDEZ CHACON
6. SANDRA CARRASCO FUENTEALBA

**IV. ESTAMENTO ASOCIACIONES GREMIALES, ORGANIZACIONES SINDICALES
Y DE ACTIVIDADES RELEVANTES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO,
SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNA.**

IV.1. SUBESTAMENTO ASOCIACIONES GREMIALES

A) CONSEJEROS TITULARES

1. SERGIO WILLER DANIEL
2. JORGE VESPERINAS DIAZ

B) CONSEJEROS SUPLENTE

IV.2 SUBESTAMENTO ACTIVIDADES RELEVANTES

A) CONSEJEROS TITULARES

1. CATHERINE CAROL ROJAS GUTIERREZ

B) CONSEJEROS SUPLENTE

1. MARIA ANGELICA MARTINEZ JARA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO (COSOCI)

2. MONICA OBANDO ARRIAGADA

IV.3 SUBESTAMENTO ORGANIZACIONES SINDICALES

A) CONSEJEROS TITULARES

1. EDUARDO PAREDES GALLARDO

2. JOSE MILANCA MILANCA

B) CONSEJEROS SUPLENTES

1. EDDIE ALVAREZ GARCIA

RUTH BARRIA CANÍO
VICEPRESIDENTA
CONSEJO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL OSORNO

YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE